

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 22 DE FEBRERO DE 2017

En la Ciudad de México, a las quince horas del veintidós de febrero de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número seis, celebrada el quince de febrero de dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad de votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

A continuación dio cuenta la **Licenciada Natalia Reyes Heróles Scharrer**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **ACLARACIÓN DE SENTENCIA EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2015**

Promovida por el Municipio de Santa María Xadani Juchitán, Oaxaca.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

#### **AMPARO DIRECTO 28/2015**

Promovido por Hospital Santa Fe, Sociedad Anónima de Capital Variable, actualmente Star Médica Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4223/2016**

Promovido por Víctor Manuel Illescas Quiroz, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Estado de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6954/2015**

Promovido por Import-Saad, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (ahora Tribunal Federal de Justicia Administrativa).

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**IMPEDIMENTO 9/2016**

Planteado por la Facultad Libre de Derecho de Chiapas, Asociación Civil, por el que solicita se declare impedido al Ministro José Fernando Franco González Salas y se excuse la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, para conocer del recurso de reclamación 755/2016.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

**INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO**

**16/2015**

Formado con motivo de la remisión a este Alto Tribunal del juicio de amparo 492/2014-IV-M, promovido por Mayra Julissa Veleta, ante el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua.

El proyecto propuso declararlo improcedente y remitir los autos del juicio de amparo indirecto al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala expuso: ***"Este asunto lo hice conforme al criterio de la mayoría, considero —como lo he venido sosteniendo— que es competencia del Tribunal Pleno."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4887/2016**

Promovido por Roberto González Domínguez, contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz señaló que como lo ha venido haciendo en precedentes anteriores, estará en contra de lo planteado en el presente asunto.

Por lo anterior, la Presidenta de la sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5359/2015**

Promovido contra actos de la Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo expresó que en el presente asunto se aborda un tema en el que en todos los precedentes su voto ha sido en contra, motivo por el que ahora también su voto será en ese sentido.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por

mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo.

### **AMPARO EN REVISIÓN 622/2016**

Promovido por Paler, Consultores y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 646/2016**

Promovido por Juan Manuel Sandoval González y otro, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 373/2016**

Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 1467/2015**

Promovido por Spin, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para que conozca de lo que es materia de su competencia, en los términos indicados en esta resolución.

***Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 1-bis de la misma Ponencia.***

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3610/2016**

Promovido por Daniel Ballesteros Flores, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesivo.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1772/2016**

Interpuesto por Santiago Domínguez Gregorio y otros, en contra del proveído de veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 1034/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1811/2016**

Interpuesto por Macario Durán Tapia y otro, en contra del proveído de catorce de octubre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5943/2016.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1748/2016**

Interpuesto por María Dolores Orta Díaz, en contra del proveído de tres de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6253/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1578/2016**

Interpuesto por Juan Martín Ramírez Ames, en contra de la resolución de diecisiete de enero de dos mil catorce, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, en el juicio de amparo directo 549/2013.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en el amparo en revisión 622/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, señalaron que en el amparo directo en revisión 3610/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 2**

Enseguida dio cuenta la **Licenciada Dolores Rueda Aguilar**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3351/2016**

Promovido por Efraín Castillo Florín, contra actos de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3165/2016**

Promovido por José Julián Juárez Ramírez, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Décimo Séptimo Circuito y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5304/2015**

Promovido contra actos de la Quinta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo indicó: ***“Estimo que el presente asunto no reúne los requisitos de importancia y trascendencia que se establece tanto en la Constitución como en la Ley de Amparo, en consecuencia, votaré por la improcedencia del mismo.”***

Enseguida, la Ministra Presidenta de la Sala señaló: ***“En ese asunto también voy a votar en contra, considero que se está aplicando en términos generales un precedente que no resulta exactamente aplicable al caso que se analiza, y se está estableciendo la actualización de un delito bajo supuestos diferentes a lo que se establece en el propio código.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5433/2016**

Promovido por Elio Hernández Rivera, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena expuso que no comparte el sentido del presente asunto, ya que desde su punto de vista no se debería desechar, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2468/2015**

Promovido por Rosa Rosario Aranda Paredes, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo manifestó: **“En este asunto no comparto la determinación que se propone, habíamos expresado en alguna ocasión – en mi caso– la postura de que debiera desecharse el recurso correspondiente. En consecuencia, votaré en contra.”**

Enseguida, la Ministra Presidenta de la Sala precisó que se encuentra en los mismos términos que el Ministro Pardo Rebolledo, razón por la que su voto también será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO EN REVISIÓN 326/2016**

Promovido por Ruperto Augusto González Aldape, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; reservar jurisdicción y remitir los autos al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, para los efectos precisados en la resolución.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 18/2016**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito antes Tercer Tribunal Colegiado del mismo Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Penal del Quinto Circuito, Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, actual Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente contradicción de tesis; que ésta sí existe; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 968/2015**

Promovido por Juan Manuel Flores Femat, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 114/2016**

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito y Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del mismo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, es legalmente competente para conocer del recurso de queja a que se refiere este asunto y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado legalmente competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5488/2016**

Promovido por Diego Radamés Beltrán Garza, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado y dar vista al Ministerio Público adscrito al Juzgado de lo Penal del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, que conoció de la causa penal 85/2014-I, en los términos precisados en esta resolución.

**AMPARO EN REVISIÓN 83/2016**

Promovido por Logra Financiamientos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no regulada, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

***Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 2-bis de la misma Ponencia.***

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 82/2016-CA**

Interpuesto por el Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca, en contra del proveído de catorce de octubre de dos mil dieciséis, dictado por el Ministro Instructor de este Alto Tribunal, en la controversia constitucional 71/2016.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4031/2016**

Promovido por Israel Alvarado Negrete, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expuso que el presente asunto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2622/2016**

Promovido por Faminox, Sociedad Anónima de Capital Variable y otro, contra actos de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (ahora Tribunal Federal de Justicia Administrativa).

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expuso que el presente asunto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra, así como también del desechamiento.

Enseguida, la Ministra Piña Hernández precisó:  
***"También voy a votar en contra, en el caso concreto, el desechamiento se basa en una tesis aislada con relación a la constitucionalidad del artículo 45 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, criterio que no comparto porque considero, conforme a lo expresado, que tiene que existir jurisprudencia."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por

mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4300/2016**

Promovido por José Ma. o José María Orozco Sandoval y otros, contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1777/2016**

Promovido por Gerardo López Aguilar, contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4281/2016**

Promovido por Desechos Biológicos Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (ahora Tribunal Federal de Justicia Administrativa).

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 5304/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, señaló que en el amparo directo en revisión 2468/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el amparo en revisión 326/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Pardo Rebolledo, Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández, precisaron que en el amparo directo en revisión 5488/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, expresó que en el amparo directo en revisión 4031/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 3**

Enseguida dio cuenta la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3040/2016**

Promovido por Sergio Alberto Valentín Monzalvo, contra actos de la Primera Sala Colegiada del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 515/2016**

Promovido por Luis Alfredo Biasi, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4032/2016**

Promovido por Cooperativa la Cruz Azul, Sociedad Cooperativa Limitada, contra actos del Segundo Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región en Culiacán, Sinaloa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala expresó: ***"En este asunto voy a votar en contra, con un voto particular, al margen de que se analice la constitucionalidad del precepto si se deben establecer los parámetros para considerarse esa constitucionalidad."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien indicó que se reserva su derecho a formular voto particular.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6221/2015**

Promovido por Consorcio de Ingeniería Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del

Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz precisó que el presente asunto debería desecharse al no haber tema de constitucionalidad, razón por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 276/2016**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo indicó que en el presente caso hay un tema que justifica la contradicción de tesis, motivo por el que su voto será en contra.

Enseguida, la Ministra Presidenta de la Sala expuso:  
***"También voy a votar en contra, creo que en el caso sí existe la contradicción de tesis, y es precisamente determinar la vía de amparo en la que procede analizar la resolución que recae al procedimiento para la restitución internacional de menores."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal, sometida a votación fue aprobada por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, por lo

que se refiere al fondo del asunto, y atendiendo a lo acordado por los señores Ministros de la Sala en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que corresponde a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos.

La Ministra Piña Hernández, precisó que se reserva su derecho a formular voto particular.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2141/2016**

Promovido por Gerardo Ruiz Cruz, contra actos de la Primera a Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y dar vista al Ministerio Público de la Federación adscrito al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, de conformidad con el apartado correspondiente de esta resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena indicó que en el presente asunto, no comparte el desechamiento planteado, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

### **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**182/2014**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 726/2012, promovido por Aurelia Jiménez Maldonado, ante el Juez

Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla.

El proyecto propuso devolver los autos del juicio de amparo 20/2015 (antes 726/2012), a la Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, para los efectos precisados en esta resolución y dejar sin efectos el acuerdo de diecinueve de abril de dos mil dieciséis, dictado por la Juez de Distrito del conocimiento, en el juicio de amparo indirecto antes señalado.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 175/2016**

Entre las sustentadas por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito, con apoyo del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4265/2016**

Promovido contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO EN REVISIÓN 1125/2015**

Promovido por J. Jesús Méndez Vargas, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en los términos precisados en la resolución.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

***Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 3-bis de la misma Ponencia.***

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2251/2016**

Promovido por Rosario del Carmen Pacheco Mena y otros, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz indicó que está en contra del desechamiento planteado en el proyecto.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1473/2016**

Interpuesto por Edith Adriana González Pardo y otro, en contra del proveído de trece de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5240/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4846/2016**

Promovido por el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1177/2016**

Interpuesto por Víctor Hugo Félix López, en contra del proveído de cinco de julio de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3946/2016.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2374/2016**

Promovido por Rodrigo Bonilla Chávez, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

Los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, señalaron que en la contradicción de tesis 175/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo en revisión 2251/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, expresó que en el amparo directo en revisión 4846/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Acto seguido dio cuenta el ***Licenciado Alejandro Alberto Díaz Cruz***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 805/2016**

Promovido por Alejandro Rueda López, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4314/2016**

Promovido por Juan José Vega Vidaca, contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala precisó que en el presente asunto su voto será en contra, puesto que considera que el recurso no es procedente.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4315/2016**

Promovido por Anabel Rocha López y otro, contra actos de Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala señaló: "***En contra, considero que no sería procedente el recurso al no surtirse los requisitos establecidos para su procedencia en la Constitución.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2871/2016**

Promovido por Efraín Villa García, contra actos de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala precisó que se tomará votación en primer lugar por la procedencia del recurso y en caso de obtenerse mayoría, se continuará con la votación por lo que se refiere al fondo del asunto.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; en primer lugar, respecto de la procedencia; sometido a votación, se obtuvo mayoría de cuatro votos a favor de la procedencia, en contra del señalado por la Ministra Piña Hernández, por considerar que el asunto no cumple con los requisitos previstos en la ley.

En vista de la votación, la Ministra Presidenta pidió se tomara votación nominal por lo que corresponde al fondo del asunto; sometido a votación se obtuvo mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena. La Ministra Piña Hernández, aclaró que votó a favor del fondo, obligada por la votación mayoritaria de la Sala que determinó que el recurso es procedente.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 62/2017**

Interpuesto por Rafael Caro Quintero, en contra de los acuerdos dictados por la Presidencia de la Primera Sala, en la audiencia llevada a cabo por esta Sala, de seis de enero de dos mil diecisiete, dentro del impedimento 15/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar los acuerdos dictados en la audiencia celebrada el seis de enero de dos mil diecisiete, dentro de los autos del impedimento 15/2016.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala precisó: "***Este recurso de reclamación –quiero precisar– está relacionado con el asunto número 10, relativo a una recusación del Ministro Arturo Zaldívar, por lo tanto, como esto es lo que se va a analizar si se da, si se actualiza o no el impedimento que se señaló, estaría excluido de participar en el asunto y de la votación el señor Ministro Zaldívar.***

***Se debe analizar –en principio– el recurso de reclamación, porque este recurso se endereza en contra de un acuerdo dictado durante el trámite –concretamente la audiencia– que se establece en la Ley de Amparo y, por lo tanto, debe ser de estudio preferente antes de analizar la resolución final al impedimento.***"

Enseguida, el Ministro Cossío Díaz señaló: "***Estoy de acuerdo con la primera parte del proyecto en lo que se refiere a la procedencia, pero no coincido en cuanto a la segunda parte sobre la confirmación, por lo cual anuncio que votaré en contra.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; con excepción del Ministro Zaldívar Lelo de Larrea; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

**IMPEDIMENTO 15/2016**

Planteado por Rafael Caro Quintero, por el que solicita se declare impedido el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, para conocer del amparo en revisión 528/2016.

El proyecto propuso no calificar de legal el impedimento planteado por el solicitante, por lo que respecta al señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, para conocer del amparo en revisión 528/2016 y no se impone multa al promovente del presente impedimento en los términos de lo expuesto y considerado en esta resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expresó: ***"Sin entrar a la discusión sobre el tema del impedimento material como está planteado, con eso coincido con el proyecto, toda vez que este asunto tiene como consecuencia, o viene —mejor dicho— del asunto anterior, por congruencia entre uno y otro, votaré en contra, señora Ministra."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

**AMPARO DIRECTO 11/2015**

Promovido por Fomento Agropecuario Campo Lindo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala de lo Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Chihuahua.

El proyecto propuso por una parte conceder el amparo solicitado y por otra negarlo.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expresó: ***"Este asunto —como lo acaba de leer el secretario—***

*está concediendo un amparo a la quejosa, no coincido con el proyecto, creo que estos temas que vinieron a reclamarse han quedado concluidos, en virtud de las condiciones del propio juicio de amparo.*

*Presenté hace unas semanas un proyecto que fue desechado, de alguna manera, es contrario a estos elementos y, por lo mismo, votaré en contra del otorgamiento del amparo a esta empresa."*

Enseguida, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea señaló: *"También estoy en contra del proyecto, no obstante que voté también en contra del proyecto original, porque me parece que hay un problema aquí de inoperancia; y, consecuentemente, lo que procede es negar el amparo, y no como viene proponiendo el proyecto."*

Acto continuo, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena manifestó: *"También votaré en contra, sustancialmente por las mismas razones que el Ministro Cossío Díaz. Compartí —en aquel momento— las consideraciones del proyecto del Ministro Cossío Díaz, por lo tanto, votaré en contra."*

Acto seguido, la Ministra Presidenta de la Sala precisó: *"En este asunto también voy a votar en contra; en el asunto del Ministro Cossío Díaz no compartía las consideraciones del proyecto porque se realizaba un estudio de fondo de una figura que considero que podría no actualizarse en el caso concreto.*

*Sin embargo, partiendo del análisis de la demanda de amparo, —como lo señala el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea— tales cuestiones ni siquiera tenían que haber sido analizadas como materia de fondo porque subsiste una inoperancia —a mi juicio— y, por lo tanto, al tratarse de un amparo directo donde*

***la parte quejosa no tiene a su favor la suplencia de la queja, sino es cuestión de estricto derecho, se deben analizar los conceptos de violación en esa dimensión. Y, por lo tanto, no estaría por el amparo, por los motivos expuestos.”***

Al respecto, el Ministro Pardo Rebolledo argumentó: ***“Sostendré el proyecto que está a su consideración, con la aclaración que el estudio que se hace no es en suplencia de la deficiencia de la queja, sino tomando la causa de pedir, de los conceptos de violación que fueron hechos valer. En consecuencia, dejaría mi proyecto como mi voto particular.”***

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de cuatro votos en contra de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz, Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación obtenida, la Ministra Presidenta de la Sala, consultó a los Ministros integrantes de la Sala: ***“si en virtud de que este asunto ya fue discutido y fue analizado, se desechó un primer proyecto, y ahora, en esta sesión se está desechando el proyecto del señor Ministro Pardo, habiéndose ya discutido y analizado los argumentos y los conceptos de violación; si ustedes consideran que lo que ya se discutió y analizó se plasme en el engrose correspondiente para resolver en este momento el asunto.”***

El Ministro Cossío Díaz, señaló que de acuerdo a la manifestación anterior, considera que los puntos resolutivos deberían quedar de la manera que se indica a continuación:

**El proyecto propuso negar el amparo solicitado y dejar sin materia el amparo adhesivo.**

Por lo anterior, el Ministro Cossío Díaz consultó a los demás Ministros integrantes de la Sala, si consideran que la Ministra Piña Hernández se hiciera cargo del engrose, petición que fue aceptada.

La Ministra Presidenta de la Sala, puntualizó: ***"No tendría inconveniente en hacer el engrose correspondiente, de acuerdo con el criterio de la mayoría. Y si no hay alguna observación, los puntos resolutivos serían como señaló el señor Ministro Cossío Díaz."***

En consecuencia, la nueva propuesta se aprobó por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Pardo Rebolledo, quien señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 883/2016**

Promovido por Juan Carlos Rico Paredes, contra actos del Juez Primero Penal de Partido, con residencia en Celaya, Guanajuato y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; revocar el sobreseimiento decretado por el Juez de Distrito del conocimiento; conceder el amparo solicitado, en contra de los actos de tortura alegados en la demanda de amparo y para los efectos precisados al inicio del considerando quinto de la presente ejecutoria y negar el amparo solicitado, con las consideraciones expuestas en el considerando quinto de esta ejecutoria.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expuso que no coincide con lo planteado en el presente asunto, puesto que tenía ya algunos precedentes, razón por la que su voto será en contra.

Enseguida, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena indicó que su voto será en contra, por las mismas razones expuestas por el Ministro Cossío Díaz.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, quienes señalaron que se reservan su derecho a formular voto particular.

### **AMPARO EN REVISIÓN 482/2016**

Promovido contra actos del Congreso del Estado de Tamaulipas y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de garantías y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo indicó: ***"Este proyecto está presentado conforme al criterio mayoritario de esta Sala que no comparto, y estimo que, al no haber acto de aplicación de la norma que se impugna, no habría lugar a su análisis de constitucionalidad; en consecuencia, votaré en contra."***

Enseguida, la Ministra Presidenta de la Sala precisó: ***"También voto en contra por las razones expresadas por el señor Ministro Pardo Rebolledo, y porque no se van a concretar algún efecto a favor de los quejosos con esta declaratoria de inconstitucionalidad; entonces, no tiene ni siquiera fines prácticos."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por

mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Piña Hernández, señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3971/2016**

Promovido por Francisco Miguel López Hernández, contra actos de la Tercera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución y dar vista al agente del Ministerio Público, en los términos precisados en la presente resolución.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 119/2016**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito y Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 686/2016**

Promovido por Servicio de Excelencia, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la república, para los efectos precisados en la resolución.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 284/2015**

Entre las sustentadas por el Segundo y Tercer Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Cuarto Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito, Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, Tercer, Décimo Segundo y Décimo Tercer Tribunales Colegiados, todos en Materia Civil del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6735/2015**

Promovido por Yanet Ruiz Lucio, contra actos de la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria y dar vista al agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Tercero Penal en el Estado de Aguascalientes, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

***Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 4-bis de la misma Ponencia.***

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4766/2016**

Promovido por María Leticia Martínez Contreras y otro, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4948/2016**

Promovido por Heriberto Reyes Botello, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1703/2016**

Interpuesto por Juan Árgel Moreno Beltrán, en contra del proveído de veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6105/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1341/2016**

Interpuesto por Jaime Pimentel Rendón, en contra del proveído de dos de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4284/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY  
DE AMPARO 1499/2016**

Interpuesto por Víctor Alfonso Flores Sánchez, en contra de la resolución de treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 555/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que en el amparo directo en revisión 4314/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el amparo directo en revisión 4315/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en el amparo directo en revisión 2871/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro José Ramón Cossío Díaz, expresó que en el recurso de reclamación 62/2017, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro José Ramón Cossío Díaz, indicó que en el impedimento 15/2016, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo en revisión 883/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, expresó que en el amparo directo en revisión 3971/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro José Ramón Cossío Díaz, precisó que en la contradicción de tesis 119/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en la contradicción de tesis 284/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, señalaron que en el amparo directo en revisión 6735/2015, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 5**

A continuación dio cuenta la **Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3386/2016**

Promovido por José Rigoberto González Sánchez, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

A petición del Ministro Ponente, se retira el presente asunto.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 212/2016**

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Octavo Circuito, antes Quinto Tribunal Colegiado del mismo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito.

Se retira el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1391/2016**

Promovido por Aquatech International Corporation, contra actos de la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (ahora Tribunal Federal de Justicia Administrativa).

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 760/2014**

Promovido por César Augusto Fragoso García, contra actos del Juez Décimo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3774/2016**

Promovido por Óscar Ademir Vázquez Blanco, contra actos de la Sala Regional del Pacífico-Centro del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (ahora Tribunal Federal de Justicia Administrativa).

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala indicó: ***"En este asunto votaría en contra, considero que es una violación procesal que no daría lugar a la procedencia del amparo directo en revisión, en su caso, cuando se dictara la sentencia, la Sala analizará la cuestión de constitucionalidad. El quejoso podría venir a cuestionar la constitucionalidad de las normas que se aplican, y el hacerlo en este momento lo deja en estado de indefensión"***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3184/2016**

Promovido por Juan Manuel Suárez Montes, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo expresó que en el presente asunto, estima que la revisión resulta improcedente, por no reunir los requisitos correspondientes, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3784/2016**

Promovido por Bárbara Miranda Barros o Bárbara Miranda Barrios, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala precisó que su voto será en contra, por considerar que en el presente asunto no se reúnen los requisitos de procedencia.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5018/2015**

Promovido por Eduardo Abraham Ordóñez y otras, contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz indicó: ***"Voy a votar en contra del amparo, en el asunto se está negando el amparo."***

Enseguida, la Ministra Piña Hernández precisó: ***"En este asunto también voy a votar en contra, no se analizaron los agravios, y se están aplicando tesis que no resuelven la cuestión efectivamente planteada respecto de la constitucionalidad de la norma, y haré un voto particular."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Piña Hernández, expuso que se reserva su derecho a formular voto particular.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5109/2016**

Promovido por el Consorcio Administrativo los Pirineos, Sociedad Civil, contra actos de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (ahora Tribunal Federal de Justicia Administrativa).

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2016**

Promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El proyecto propuso sobreseerla.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**473/2015**

Formado con motivo de la remisión a este Alto Tribunal del juicio de amparo 1204/2011-I-A, promovido por Pablo José Pérez y Segura, ante el Juez Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo.

El proyecto propuso devolver los autos al juez de distrito del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución y dejar sin efectos el dictamen de primero de octubre de dos mil quince, dictado por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el incidente de inejecución de sentencia 3/2015.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

***Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 5-bis de la misma Ponencia.***

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3665/2016**

Promovido por Juan Carlos Narvárez Vargas y otros, contra actos del Juez Único Civil del Partido de Cortazar, Guanajuato.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz manifestó que su voto será en contra, porque el presente asunto se está desechando.

Enseguida, la Ministra Presidenta de la Sala señaló: ***“En el caso, considero que el asunto es procedente, se está impugnando constitucionalidad de leyes y se actualiza la importancia y trascendencia del asunto.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1548/2016**

Interpuesto por Daniel Mora Saldivar o Daniel Mora González, en contra del proveído de tres de octubre de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5631/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena expuso que el presente asunto se elaboró conforme al criterio

mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1598/2016**

Interpuesto por Grupo Radio Centro, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable (antes Grupo Radio Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable), en contra del proveído de veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidenta de la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 260/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5362/2016**

Promovido por Rigoberto Ochoa Murillo, contra actos del Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Centro, Villahermosa, Tabasco.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5754/2016**

Promovido por Mario Jiménez Pérez, contra actos del Tribunal Unitario del Noveno Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de***

***referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

Los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, indicaron que en el amparo directo en revisión 3784/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en la acción de inconstitucionalidad 26/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Enseguida dio cuenta la ***Licenciada Dolores Rueda Aguilar***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro José Ramón Cossío Díaz***.

Lista Especial Comisión 81 "Impuesto al Valor Agregado 2014 (Segunda)."

#### **AMPARO EN REVISIÓN 1073/2015**

Promovido por México Generadora de Energía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 36/2016**

Promovido por Unidal México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

**AMPARO EN REVISIÓN 143/2016**

Promovido por Bimbo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

**AMPARO EN REVISIÓN 913/2015**

Promovido por Caja Popular Santa Cruz, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

**AMPARO EN REVISIÓN 741/2016**

Promovido por Whirlpool Internacional, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y otra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia las revisiones adhesivas.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que en el amparo en revisión 741/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las dieciséis horas, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del uno de marzo de dos mil diecisiete.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MAGG/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO SIETE DE VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.